

D. LUIS RODRIGUEZ PEREZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benijófar (Alicante), en uso de las competencias atribuidas al cargo que desempeña en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

DECRETO DE ALCALDIA

VISTO las BASES Y CONVOCATORIA PARA la creación de una bolsa de trabajo para la provisión como funcionario interino de Agentes de la Policía Local, en los siguientes supuestos conforme al artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril: de acumulación temporal de trabajo, o para sustituir temporalmente a sus titulares en supuestos de enfermedad, vacaciones u otras ausencias, y que no se pueda cubrir con el resto de personal en la plantilla, aprobadas por Decreto de Alcaldía 876/2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, publicada la convocatoria en el Diario Información de Alicante de fecha 18/11/2013, y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

VISTO que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benijófar, con fecha 11 de diciembre de 2013 se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación, para formular las alegaciones/reclamaciones que estimen oportunas, así como para subsanar las faltas en que hubieren incurrido en su instancia.

CONSIDERANDO que transcurrido dicho plazo y lo dispuesto en la Base quinta de las bases reguladoras.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos:

PROCEDIMIENTO SELECTIVO BOLSA TRABAJO AGENTES POLICIA LOCAL

A) ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

NOMBRE	DNI
BELMONTE GARCIA ALEJANDRO	74.245.649-Q
CANO CANALES ANTONIO ALEJANDRO	74.241.240-T
CARRILLO GARCIA ADRIAN	48.463.544-Z
CARRILLO GARCIA GUSTAVO	48.550.003-Q
CORONADO GOMEZ OSCAR	74.360.034-E
CHAMERO VERGARA YOLANDA	44.774.706-P
CHAZARRA PEREZ ALEXIA	74.001.637-B
FERNANDEZ GOMEZ RUBEN	74.239.738-Q

FLOR MARTINEZ REBECA	74.001.029-R
GARCIA ALCALA DANIEL	74.230.495-L
GILABERT CARREÑO NOEL	48.539.639-W
GRAU FERNANDEZ ABEL	20.082.402-K
LORENTE CAMARA ALBERTO	48.552.370-Z
LLORENS VALERO SERGIO	48.377.271-Z
MARTINEZ ARCAS VICENTE	21.670.523-S
MELGAR MOLINA LUIS	74.362.855-Z
PARDINES IGUALADA SAMUEL	48.552.133-F
SANCHEZ HERNANDEZ ISABEL MARIA	45.837.030-P
UBEDA BAS JOSE	20.444.282-L
VALERO ALBERCA MANUEL	74.001.951-A
VALERO CULIAÑEZ ANGEL	74.001.825-S
VERGARA NAVARRO CARLOS	44.774.085-P

B) **EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE**

CAUSAS DE EXCLUSIÓN por no acreditar que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias reunían los requisitos establecidos en las bases:

1.- No manifestar en la instancia que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, y que se compromete a prestar juramento o promesa según RD 707/1079.

2.- No aportar Certificado médico oficial expedido por un profesional cualificado **en el que se haga constar expresamente** su altura, **su capacidad para ocupar el cargo de Agente de la policía local, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, A, de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (DOCV número 5.148 de 2 de diciembre de 2005), así como que no se encuentran impedidos o incapacitados para el acceso a la función pública.**

3.- No aportar Titulación académica exigida: Estar en posesión del **título de Bachiller Superior o equivalente.***

** La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios. (artículo 4.3 Orden EDU/520/2011 de 7 de marzo).*

La superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio o superior será equivalente al título de graduado en educación secundaria obligatoria *a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y*

privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:

a) Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria.

b) Haber cursado el ciclo de grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo.

c) Haber cursado el ciclo de grado superior y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la tercera parte de la duración total del ciclo formativo.

d) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores.

e) Acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativo español para incorporarse al tercer cursado de educación secundaria obligatoria.

f) Haber superado todos los ámbitos del nivel I de la Educación secundaria para personas adultas.

(artículo 3.1 Orden EDU/520/2011 de 7 de marzo).

4.- No aportar Permiso de conducción exigido: permisos que habiliten para la conducción de las clases B con un año de antigüedad y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 kw o una relación de potencia/peso no superior a 0,16 kw/kg.

5.- No aportar Justificante ingreso tasas derechos de examen, o si está exento certificado del SERVEF como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la convocatoria, **junto** con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

NOMBRE	DNI	CAUSA/AS EXCLUSIÓN
CHAZARRA PEREZ BRENDA	74.001.636-X	1.- No consta en la instancia compromiso a prestar juramento o promesa según RD 707/1079. 2.- Certf. aportado no consta su capacidad para ocupar el cargo de Agente de la policía local, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, A, de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas. 4.- No acredita. 5.- No acredita carecer de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, o en caso contrario ingreso tasa derechos examen.
GARCIA MARTINEZ EDUARDO	74.365.868-Z	4.- No acredita.
MURCIA HERNANDEZ ELOY	20.082.402-K	4.- No acredita.
SANCHEZ SARRIÓN MARTA	08.111.437-G	3.- No acredita *

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros para componer el Tribunal de las pruebas selectivas:

- Presidente: Titular: D. José López Madrid, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benijófar, Agente Policía Local. Suplente: D. José Hernández Tomás, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benijófar, Agente Policía Local.

- Vocal 1º: Funcionario de carrera Ayuntamiento de Benijófar, Oficial-Jefe Policía Local: Titular: D. José Vicente Valero Gil. Suplente: D. Francisco José Tomás Martínez, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benijófar, Agente Policía Local.

- Vocal 2º: Funcionario del Ayuntamiento de Formentera del Segura, Oficial –Jefe Policía Local: Titular: D. Joaquín Cano Ferrández. Suplente: D. Antonio Eleuterio Belmonte Villagordo, Funcionario del Ayuntamiento de Bigastro, Oficial-Jefe Policía Local.

- Vocal 3º: Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Benijófar, Agente Policía Local: Titular: D. David Vera Jara. Suplente: D. Sergio Bernabeu Sivila, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benijófar, Agente Policía Local.

- Secretario/a: Titular: D^a. Sara Bordería Casanova, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benijófar. Suplente: D^a. Francisca Canales Castro, Funcionaria carrera del Ayuntamiento de Benijófar.

* Técnicos o asesores especialistas designados por el Presidente con el fin de asesorar en el desarrollo y contenido de las pruebas: D^a. M^a Pilar Pérez Espinosa. Asesora en las Pruebas Psicotécnicas.

TERCERO.- Se señala como fecha y hora para la constitución del tribunal y el comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas, consistente en el primer ejercicio: **prueba psicotécnica obligatoria y eliminatoria**, a la que quedan convocados todos los admitidos definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima y octava de las que rigen el presente proceso selectivo: **Día 05 de febrero de 2014, Hora 09:00 Lugar Casa de Cultura del Ayuntamiento de Benijófar, sita en C/ Francisco Ribera Pérez nº 7.**

CUARTO.- Que se publique esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en las Bases de la presente convocatoria, y a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Benijófar, firmado digitalmente al margen, ante mí la Secretaria-Interventora, de lo que doy fe.

ANTE MÍ,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA